



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo para el acceso a plazas de FEA de Medicina Interna.

Concluidas las pruebas selectivas para la provisión de 23 plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna y una vez que el Tribunal Calificador, en ejecución de la sentencia de fecha 23 de febrero de 2016 dictada en recurso de casación núm. 3977/2014 por la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha elevado a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias las correspondientes propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que las han superado, procede, en este momento, fijar la fecha y el procedimiento para la elección de plaza.

Por ello, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 172/2011 de 19 de agosto, de la estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificada por Ley 18/1999, de 31 de diciembre, Ley 14/2001, de 28 de diciembre y Ley 5/2005, de 16 de diciembre,

RESUELVE

Primero.—Convocar nuevo proceso de asignación de plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Medicina Interna.

Este nuevo procedimiento de elección se efectuará el próximo 16 de noviembre de 2017, a las 16.30 horas, mediante llamamiento público que tendrá lugar en la sede de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, sita en la plaza del Carbayón n.ºs 1 y 2, de Oviedo.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la Base 8.ª de la convocatoria, la prioridad en la elección de destino inicial corresponderá a los/as aspirantes en razón directa al orden de puntuación obtenida.

Tercero.—Las personas aspirantes deberán comparecer provistas del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de modo fidedigno su personalidad. Las que no comparezcan personalmente podrán ser representadas por terceras personas provistas de poder suficiente.

Cuarto.—La solicitud que formulen las personas aspirantes será vinculante e irrenunciable.

Quinto.—Los aspirantes que no efectúen elección de plaza, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución, perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas.

Sexto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 25 de octubre de 2017.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2017-11947.